

Ordenanza N° 33 (1939)

Vista la comunicación del D.E. informando respecto a las gestiones realizadas para obtener una rebaja en la planilla de gastos presentada por la Junta Electoral Municipal, la que ascendía a la suma de \$1992,90 m/n y considerando que la reducción de \$412 es aceptable, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art 1- Facultase al D.E. para que proceda al pago de \$578.- m/n, correspondiente a las partidas dejadas en suspenso por Ordenanza N° 27 (Art. 2°), de acuerdo al siguiente detalle:

54 viajes de automóvil de Cabrera a Deheza a \$7.- c/u \$378.-

Sueldo de secretario de la Junta (3 meses) \$200.-

Art. 2- Refuerzase la partida Inciso X- Ítem 9- Junta Electoral – del Presupuesto Vigente, con \$180,90 m/n.

Art. 3- Estos fondos se tomarán de Rentas Generales.

Art. 4- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 11 días del mes de Julio de 1939.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente